# PERSONERIA MUNICIPAL PUERTO TEJADA -C.
# PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA – VIGENCIA 2020

## INTRODUCCIÓN:

La Personería Municipal de Puerto Tejada - Cauca, está comprometida en la construcción de estrategias que permitan la lucha contra la corrupción, la gestión transparente, el control y prevención de los riesgos, la racionalización de trámites, la accesibilidad a sus trámites y servicios, la creación de espacios de participación ciudadana y el mejoramiento de la atención al ciudadano, para lo cual ha establecido normas, directrices y mecanismos de comunicación, por esta razón presenta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Con la implementación de la Ley 1474 de 2011, a las Entidades públicas se les dictará normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, contra los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en los organismos que tienen que ver con la Administración.

La corrupción es un mal que ha dañado la imagen de las entidades públicas en Colombia, con la participación del sector público y privado se deben tomar medidas que serán adoptadas y aplicadas para superar este tema.

## FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- **CONSTITUCIONALES**

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para combatir la corrupción administrativa en Colombia. La Constitución Política de 1991 dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

- **LEGALES**

Definidas a base de Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública.

1. **Ley 80 de 1993**

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

2. **Ley 190 de 1995**

Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa. Estatuto Anticorrupción. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se

Incorporó en diferentes apartes, el principio de repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

**3.- Ley 270 de 1996**

Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

4. **Ley 489 de 1998**

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

5. **Ley 594 de 2000**

Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

6. **Ley 610 de 2000**

Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

7. **Ley 678 de 2001**

Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

8. **Ley 734 de 2002**

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley, esto en transición mientras entra en vigencia y se implementa el nuevo código general disciplinario - Ley 1952 de 2019.

9. **Ley 1952 de 2019**

Por medio de la cual se expide el código general disciplinario que deroga la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

10. **Ley 909 de 2004**

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

11. **Decreto- Ley 128 de 1976**

Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los Representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

12. **Decreto - Ley 01 de 1984**

Código Contencioso Administrativo. Consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones.

13. **Decreto 2232 de 1995**

Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.

**14. Ley 136 de 1994**

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

**15. Ley 358 de 1997**

Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

**16. Ley 550 de 1999**

Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

**17. Ley 617 de 2000**

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

**18.- Ley 795 de 2003**

Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

**19. Ley 819 de 2003**

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

- **NORMAS QUE GARANTIZAN Y PROTEGEN LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.**

1) **Ley 850 de 2003**

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

2) **Decreto 2170 de 2002**

Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capitulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

3) **Ley 962 de 2005**

Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

4) **Ley 1150 de 2007**

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

5) **Ley 1437 de 2011**

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6) **Ley 1474 DE 2011**

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

7) **Decreto 4637 de 2011**

Por el cual se suprime y se crea una Secretaría y se suprime un programa en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones

**8) Ley 1551 de 2012**

Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

**9) Decreto- Ley 019 de 2012**

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**10) Decreto 734 de 2012:**

Por medio del cual se reglamenta la ley 1150 de 2007.

**11) Decreto 1510 de 2013**

Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

12) **Decreto 1649 de 2014**

Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

**13) Decreto 1081 de 2015**

Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

14) **Decreto 1083 de 2015**

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL.

Formular acciones tendientes a evitar actos de corrupción y al mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano, realizar seguimientos periódicos y dar Cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 del de 2012 y la Ley 1712 de 2014.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Promover la participación de la ciudadanía para que de manera efectiva ejercite sus deberes y derechos de control social.

2. Velar por la buena inversión de los recursos públicos en todos los campos de acción de la Personería Municipal.

3. Generar espacios para trabajar coordinadamente con otras instituciones.

4. Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.

## COMPONENTES DEL PLAN

### PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN –MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS. -

Este componente establece las acciones para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción en la Personería Municipal de Puerto Tejada (Cauca), identificados acorde a las acciones desarrolladas en los procedimientos, por cada uno de los procesos de la entidad, teniendo en cuenta los siguientes considerandos;

1. Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.

2. Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia en materia de lucha contra corrupción.

3. Implementación de proyectos a través de los cuales se desarrolle el uso de tecnologías que permitan conectar las entidades y organismos del Estado, proporcionen a la comunidad la información sobre la gestión pública, permita efectuar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología.

4. Trabajar conjuntamente con los organismos de control, con el propósito de incorporar metodologías y modelos que permitan detectar los brotes de corrupción y hacer efectivas las acciones disciplinarias correspondientes frente a los responsables.

5. Promover la participación ciudadana a través de las veedurías.

6. Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas de la Personería en Materia de ética, transparencia y eficiencia administrativa.

7. Plantear herramientas que permitan realizar de manera efectiva la evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden.

8. Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite o remitirlo ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.

9. Velar porque todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación -SECOP, así como en la página WEB de la entidad.

10. Implementación de un programa de gestión documental conforme a la ley 594 de 2000, con el objetivo de hacer el seguimiento oportuno a los requerimientos de los ciudadanos.

11. Organización del Archivo de la Personería Municipal de acuerdo a las tablas de retención establecidas en la Ley 594 de 2000.

12. Diseñar e implementar herramientas de planificación anual, tales como Plan de Acción y Plan de Adquisiciones, que permitan evitar la improvisación en la gestión Institucional.

## SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

El Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía de la Personería de Puerto Tejada - Cauca, incluye como eje fundamental, mecanismos encaminados a la racionalización de trámites, que permitan:

- Respeto y trato digno al ciudadano.
- Contar con mecanismos y herramientas que restablezcan la presunción de la buena fe.
- Facilitar la gestión de los servidores públicos.
- Mejorar la competitividad.
- Coadyuvar con la Construcción de un Estado moderno y amable con el ciudadano.

Para el cumplimiento de esta estrategia la Personería Municipal llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Publicidad de todos los actos públicos en la página web del Municipio, sección órganos de control, igualmente los relacionados con contratación se publicarán en el SECOP.

2. Adopción de la estrategia de gobierno en línea las cuales incluirán las estrategias de lucha contra la corrupción, de rendición de cuentas y de control y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de las veedurías.

3. Implementación del programa de rendición pública de cuentas.

4. Uso de los buzones de quejas y sugerencias.

5. Existencia de un acto administrativo que establezca el horario de atención al público el cual debe ser informado a través de la página web del Municipio en la sección órganos de control y en la parte externa de la Personería Municipal.

## TERCER COMPONENTE: ESTRATEGIA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD

La Personería Municipal de Puerto Tejada - Cauca, atendiendo lo establecido en la ley 1757 de 2015, reconoce la rendición de cuentas como el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los Ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Los instrumentos y canales de comunicación de cada uno de los elementos del proceso de rendición de cuentas de la Personería de Puerto Tejada - Cauca, se presentan a continuación.

- **INFORMACIÓN**

| **Instrumento** | **Objetivo** | **Reposa en** |
|---|---|---|
| Comunicación Organizacional e Informativa | Establecer y aplicar las mejores metodologías para comunicar y divulgar los diferentes servicios que ofrece la Personería Municipal hacia la comunidad. | Archivo de gestión de la personería municipal. |
| Información general de la entidad | Presentar toda la información relacionada con el cumplimiento de la misión | Página web del municipio de Puerto Tejada Cauca, sección de órganos de control: www.puertotejada.gov.co; cartelera de la Personería, archivo de gestión de la personería. |
| Planes de Acción | Plasmar a que se compromete la dependencia en el periodo de un (1) año. | Página web del municipio de Puerto Tejada - Cauca, sección órganos de control: www.puertotejada.gov.co; archivo de gestión de la personería. |
| Ejecución Plan de Acción | Presentar a los ciudadanos el cumplimiento de las | Página web del municipio de Puerto Tejada - Cauca, |

| | | |
|---|---|---|
| | actividades a las que se comprometieron cada una de las dependencias de la entidad | sección órganos de control: www.puertotejada.gov.co; archivo de gestión de la personería. |
| Plan de Adquisiciones | Dar a conocer lo que se tiene planeado comprar durante la vigencia. | Página web del municipio de Puerto Tejada - Cauca, sección órganos de control: www.puertotejada.gov.co; archivo de gestión de la personería. |

- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

| **Instrumento** | **Objetivo** | **Reposa en** |
|---|---|---|
| Audiencias publicas | Informar a la comunidad los avances que ha tenido la entidad en el desarrollo de sus funciones, como también servir de mediador entre la comunidad y las entidades sobre la problemática que se puede presentar entre ellas | Archivo de gestión de la personería |

## CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Con el propósito de brindar mejor atención a las peticiones, quejas y reclamos de toda la comunidad a la Personería Municipal de Puerto Tejada - Cauca, se han establecido los siguientes mecanismos:

1. Atención personal de peticiones, quejas y reclamos teniendo en cuenta el escaso personal de nuestra Personería.

2. Publicación oportuna del Plan de Acción de la Personería a través de la página web del Municipio de Puerto Tejada Cauca: www.puertotejada.gov.co sección órganos de control – Personería.

3. Instalación del buzón de sugerencias y reclamos.

4. Capacitación permanente a la Secretaria de la Personería en temas relacionados con atención al usuario, Gestión documental y Archivo, de acuerdo a la Ley 594 de 2000.

5. Se promoverá el programa Personería al Campo con el fin de atender a los ciudadanos en sus diferentes veredas o corregimientos.

## QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Personería de Puerto Tejada - Cauca, en aras de dar cumplimiento a la política de acceso a la información pública desarrolló una estrategia para la transparencia y acceso a la información pública que comprende 5 subcomponentes como son:

**Transparencia Activa:**

- Actualizar los requisitos establecidos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
- Mantener actualizada la información de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

**Transparencia Pasiva:**

- Divulgar a través de a página web del municipio en la sección de órganos de Control – Personería los datos de contacto actualizados, es decir número telefónicos, e mail y dirección física, destinadas para la recepción de las solicitudes de la comunidad.

**Elaboración de instrumentos de gestión de la información:**

- Ubicar el registro de activos de información y el índice de información clasificada en la página web del municipio en la sección de órganos de control – Personería.

**Criterio Diferencial**

- Adecuar los medios de comunicación para que sean de fácil acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.

**Monitoreo de acceso a la información pública**

- Llevar un registro de solicitudes de acceso a la información y el trámite brindado.

- Realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Implementar un mecanismo de evaluación de la satisfacción, necesidades y expectativas de los usuarios.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Personería Municipal de Puerto Tejada Cauca, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**JAIR LEANDRO HERRERA FRANCO**
PERSONERO MUNICIPAL – PUERTO TEJADA – (C.)
Original Firmado.